

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**3946**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo para la aprobación de la modificación del Plan de actuación en materia de transporte público discrecional de viajeros con vehículos de turismo de aplicación en el año 2023*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo Consejo Insular de Ibiza en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2023, habiéndose declarado previamente de urgencia, se ha aprobado por unanimidad la propuesta para la aprobación de la modificación del Plan de actuación en materia de transporte público discrecional de viajeros con vehículos de turismo de aplicación en el año 2023, del tenor literal siguiente:

“1. En fecha 13 de mayo de 2022, el Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó el Plan de actuación en transporte público discrecional de viajeros con vehículos turismo para los años 2022 y 2023 para la isla de Ibiza.

2. En el apartado **II.- Características de las autorizaciones estacionales** se recoge lo que sigue:

“**Estacionales:** la duración de estas autorizaciones, para los solicitantes con licencia temporal, de los diferentes ayuntamientos, coincidirán con los periodos y turnos recogidos en los respectivos planes reguladores:

**Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany:**

*un único turno, del 15 de mayo hasta el 15 de octubre de los años 2022 y 2023 (todos los días incluidos).*

**Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Ayuntamiento de Ibiza, dos turnos:**

*1.º turno: del día 15 de mayo hasta el día 15 de septiembre de los años 2022 y 2023 (todos los días incluidos).*

*2.º turno: del día 15 de junio hasta el día 15 de octubre de los años 2022 y 2023 (todos los días incluidos).*

**Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja: dos turnos:**

*1.º turno: del día 1 de junio hasta el día 31 de agosto de los años 2022 y 2023 (todos los días incluidos).*

*2.º turno: del día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre de los años 2022 y 2023 (todos los días incluidos).*

.../...”

3. Dado que el inicio de la temporada cada año empieza antes, a la fuerte demanda de transporte público de viajeros en vehículos turismo y la saturación de la temporada 2022, los Ayuntamientos han considerado conveniente modificar sus planes en relación en los periodos y turnos de los planes que tenían aprobados para los años 2022 y 2023, de acuerdo con lo que sigue en relación a la temporada estival de 2023:

**Ayuntamiento Sant Antoni de Portmany:**

Un único turno, del 12 de mayo hasta el 12 de octubre, con posibilidad de alargar hasta el 26 de octubre los titulares de la licencia estacional del segundo turno de 2022 – (BOIB n.º 31 de 11/03/2023).

**Ayuntamiento Sant Jose de sa Talaia:**

Un único turno, del 24/04/2023 hasta el 15 de octubre de 2023 (acuerdo Junta de Gobierno Local de 24/03/2023).

**Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Ayuntamiento de Ibiza:**

Un único turno, del 15/05/2023 al 15/10/2023, con posibilidad de comenzar el 01/05/2023 y/o finalizar el 30/10/2023. (BOIB n.º 19, de 11/02/2023).

Por Decreto de la regidora delegada, en fecha 03/04/2023, se ha resuelto confirmar el adelanto del inicio a fecha 01/05/2023.



**Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja:**

Un único turno, del 15/05/2023 al 15/10/2023 (BOIB n.º 34, de 16/03/2023)

**Ayuntamiento de Ibiza:**

Un único turno, del 01/05/2023 al 15/10/2023.

4. Este Consejo Insular ha tomado conocimiento de estos cambios y por este motivo se considera necesario modificar igualmente los parámetros de vigencia de las autorizaciones 2023 para unificar la prestación insular del servicio de taxi y habilitar a los titulares de licencias municipales que operen en sus respectivos municipios antes de la fecha inicialmente prevista del 15 de mayo puedan prestar servicio interurbano con las limitaciones que, en su caso, se establezcan. En todo caso se ha previsto que la fecha de inicio de la prestación del servicio correspondiente a los taxis estacionales para los recorridos interurbanos (servicio insular) no tenía que ser en fecha anterior a 1.º de mayo de 2023.

5. En fecha 19/04/2023, se ha realizado una comunicación a los Ayuntamientos de la isla de Ibiza en la que se pide que:

“.../...”

*Dada la disparidad en las fechas de inicio previstas por los diferentes Ayuntamientos, mediante el presente escrito, y dada la urgencia derivada de la proximidad de esta fecha prevista para el inicio, se os pide que, en el plazo más corto posible, y en todo caso antes de TRES días hábiles, se aporte al Consejo Insular de Ibiza, mediante registro electrónico, escrito otorgando conformidad (o en su caso, disconformidad) a*

- 1. Dar conformidad a admitir las operaciones de carga de viajeros en vuestro municipio por parte de taxis estacionales con residencia en otros municipios de la isla de Ibiza para la presente temporada estival.*
- 2 Se habrá de expresar igualmente conformidad, por parte de los Ayuntamientos que prevén fechas de inicio posteriores al 1.º de mayo, a admitir las operaciones de carga en sus municipios por parte de taxis estacionales de otros municipios que hayan iniciado su actividad el 1.º de mayo.*
- 3. Se pide igualmente dar conformidad a la propuesta de turnos recogida o, en su caso, proponer la que el Ayuntamiento considere más conveniente (o haya ya aprobado) para su municipio.*

*Se señala que, si en el plazo de TRES días hábiles establece el CIE no recibe su conformidad (o disconformidad en su caso), esta corporación podrá entender en sentido POSITIVO y por tanto otorgada la conformidad a las cuestiones planteadas de acuerdo con la propuesta de fechas de inicio, turnos y permiso para la actuación de taxis de otros municipios.*

“.../...”

6. Transcurrido el plazo para que los Ayuntamientos dijeran aquello que consideraran oportuno, han contestado expresamente únicamente dos de los cinco Ayuntamientos, en el sentido que sigue:

- El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, mediante Oficio de fecha 21/04/2023, en el que “.../... otorga conformidad a las operaciones de carga de viajeros en el municipio de Sant Josep de sa Talaia por parte de taxis estacionales con residencia en otros municipios de la isla de Ibiza para la presente temporada estival”.
- El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, mediante oficio de fecha 24/04/2023 comunica que “no se da la conformidad de admitir las operaciones de carga de viajeros en el municipio por parte de taxis estacionales con residencia en otros municipios de la isla de Ibiza hasta el 12 de mayo de 2023.”

Se considera otorgada conformidad para la prestación del servicio y carga de viajeros en sus territorios municipales por parte de los tres ayuntamientos que no se han opuesto expresamente a la actuación de taxis estacionales de otros municipios (Ayuntamiento de Ibiza, de Santa Eulària des Riu y de San Juan de Labritja). El Ayuntamiento de Sant Josep, como se ha visto, ha otorgado conformidad expresamente.

En cambio, dada la disconformidad acordada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para las operaciones de carga de titulares de autorizaciones estacionales de otros municipios a cargar en su municipio hasta que no empiecen su propio servicio, a la presente modificación del presente plano de actuación se tendrá que incorporar esta previsión a las condiciones de prestación del servicio por el resto de titulares.

Atendido a que los ayuntamientos han realizado modificaciones en sus planes de actuación de transporte público de viajeros en vehículos turismo para la prestación de este servicio durante la temporada 2023, corresponde al Consejo Insular de Ibiza, en aplicación del que dispone el artículo 69.3, 69.4 y 70.1, de la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares, establecer





el que corresponda en relación a las condiciones que tienen que regir en el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones estacionales de ámbito insular de la isla de Ibiza para la presente temporada estival de 2023.

Considerada la tramitación del expediente motivada por las modificaciones efectuadas en los respectivos planes reguladores municipales y la previsión de empezar el servicio insular en la fecha prevista de 1.º de mayo con las condiciones que se incorporan al texto modificado.

Visto el informe propuesta del jefe de servicio de Transportes de fecha 25/04/2023 donde se informa favorablemente la propuesta de modificación del plan de actuación de la aprobación del plan de actuación anexo.

En base a todo lo anterior, como titular del Departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto de Presidencia n.º 484/2020, de fecha 16-07-2020 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB n.º 98 EXT, de 17/07/2020; modificaciones al BOIB n.º 175, de 31-12-2019, BOIB n.º 101, de 04-06-2020 y al BOIB n.º 153, de 5 de septiembre) elevo al Consejo Ejecutivo de este Consejo Insular -en cuanto que órgano competente- la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del apartado **"II.- Características de las autorizaciones estacionales"**, del **PLAN DE ACTUACIÓN EN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJERO CON VEHÍCULOS TURISMO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 PARA LA ISLA DE IBIZA**, en el punto donde hace referencia a la característica **"Estacionales"**, en el sentido que sigue:

*"Estacionales: la duración de estas autorizaciones, para los solicitantes con licencia temporal, de los diferentes Ayuntamientos, coincidirán con los periodos y turnos recogidos en los respectivos planes reguladores municipales durante el año 2022 con las modificaciones realizadas para el año 2023.*

*En cuanto a la prestación del servicio para el año 2023, los periodos y turnos para los solicitantes de autorizaciones insulares de transporte de viajeros en vehículo turismo por parte de titulares de licencias temporales de los diferentes Ayuntamientos, serán los que siguen:*

***Ayuntamiento de Ibiza, Ayuntamiento Sant Josep de sa Talaia y Ajuntament de Santa Eulària des Riu:***

*Un único turno, del 01/05/2023 hasta el 15/10/2023*

***Ayuntamiento Sant Antoni de Portmany:***

*Un único turno, del 12/05/2023 hasta el 12/12/2023*

***Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja:***

*Un único turno, del 15/05/2023 hasta el 15/10/2023*

*.../..."*

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del apartado **"V.- Prestación del servicio. Derechos y obligaciones"**, en su apartado **"A. Ejercicio de la actividad"**, punto **6.º**, en el sentido que sigue. Se adjunta en el acuerdo Anexo con el texto cumplido del plan de taxis estacionales para los años 2022 y 2023 con las modificaciones incorporadas para la temporada estival de 2023:

*"6. La autorización estacional habilitará en todo caso para la realización de servicios de recogida de viajeros en el municipio donde se haya obtenido la licencia municipal y descarga de los viajeros en el mismo municipio o a cualquier otro de la isla (recorridos interurbanos).*

*Sin embargo, dada la disconformidad comunicada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en relación a la posible carga de viajeros en su municipio por parte de otras autorizaciones estacionales del resto de municipios antes del comienzo previsto para la prestación de su propio servicio en 2023, la autorización estacional otorgada por el Consejo Insular de Ibiza a los titulares de licencias temporales municipales de los ayuntamientos que inician su actividad a partir de 01/05/2023 (Ayuntamientos de Ibiza, Sant Josep de sa Talaia y Santa Eulària des Riu) no habilitará la realización de las operaciones de carga de viajeros e inicio del servicio en el territorio municipal de Sant Antoni de Portmany hasta 12/05/2023, coincidiendo con la fecha de inicio de los taxis estacionales de aquel municipio.*

*Las condiciones de funcionamiento de la carga y descarga, cuando exista la conformidad municipal, serán las mismas que rijan para la prestación del servicio por parte de los titulares de licencias municipales ordinarias y de las autorizaciones interurbanas de transporte de viajeros en vehículos de turismo (VT)."*

**TERCERO.-** Publicar este Plan en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, sin perjuicio de su publicación en el BOIB.



**ANEXO**  
**Documentos anexos:**

DESCRIPCIÓN	CSV
Texto plan actuación con modificaciones para la temporada estival 2023	14614150003711072352

Ibiza, 27 de abril de 2023

**El Jefe del Servicio de Transportes**  
Antonio Montero Guasch

